

Ngdo. Secretaria
Ref. RF/Da
Expte. 1408/2017



RODRIGO FERNÁNDEZ VILA, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante),

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 25 de septiembre de 2017, consta acuerdo que transcrito literalmente dice así:



"4.- BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, CURSO 2017/2018. APROBACION, SI PROCEDE.

Dada cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Educación, Dña. Pilar Gay Bódalo, sobre el epígrafe que precede, que dice:

"PRIMERO.- Aprobar las Bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a la adquisición de libros de texto para Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio para el curso 2017/2018, así como los Anexos que se acompañan, cuyo texto íntegro es el siguiente:

"BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, PARA ALUMNOS EMPADRONADOS EN LA LOCALIDAD, QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "LES DUNES" DE GUARDAMAR DEL SEGURA, O EN ALGÚN OTRO CENTRO PÚBLICO O PRIVADO CONCERTADO, SIEMPRE QUE NO EXISTA OFERTA EDUCATIVA EN NUESTRO MUNICIPIO, PARA EL CURSO 2017/2018".

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas a la adquisición de libros de texto para Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio, para los alumnos empadronados en la localidad, que cursen sus estudios en el Instituto de Educación Secundaria "Les Dunes" de Guardamar del Segura, o en algún otro centro público o privado concertado, siempre que no exista oferta educativa en nuestro municipio, para el curso 2017/2018.

BASE SEGUNDA.- NATURALEZA JURÍDICA Y LÍMITE PRESUPUESTARIO.

Las ayudas que se concedan tendrán el carácter de subvención y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

Las presentes bases estarán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 326-48101 "Subvención para libros de Bachiller y Formación Profesional" del presupuesto del Ayuntamiento de Guardamar del Segura para el ejercicio 2017, siendo dotada de una asignación presupuestaria de VEINTE MIL



EUROS (20.000 €), pudiéndose reducir el importe a percibir por cada beneficiario para ajustarse al importe total presupuestado.

BASE TERCERA.- DESTINATARIOS Y REQUISITOS GENERALES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO PARA EL CURSO 2017/2018.

Las ayudas a la adquisición de libros de texto podrán ser solicitadas por cualquier alumno/a que acredite:

A) Estar empadronado en Guardamar del Segura, al menos un año natural con anterioridad a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

B) Estar matriculado en Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio en el Instituto de Educación Secundaria "Les Dunes" de Guardamar del Segura, o en algún otro centro público o privado concertado, siempre que no exista oferta educativa en nuestro municipio, para el curso 2017/2018.

C) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de la ayuda se formalizará mediante instancia dirigida al Alcalde-Presidente (Anexo I), y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Guardamar del Segura acompañada de la documentación correspondiente (se presentará original y fotocopia), que en todo caso será la contemplada en el BASE QUINTA.- Documentación a adjuntar junto a la solicitud; o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4, de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes por los interesados será de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes Bases en el B.O.P de Alicante. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Las solicitudes entregadas fuera de plazo quedarán directamente excluidas de la convocatoria.

BASE QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR JUNTO A LA SOLICITUD (Se presentará original y fotocopia).

1.- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado y firmado, por el padre/madre/tutor legal, o menores emancipados (Anexo I).

2.- D.N.I / NIE / Pasaporte, del alumno y del padre y madre, o tutor legal.

3.- Volante de empadronamiento individual del alumno y colectivo de convivencia expedidos en las fechas de solicitud de la ayuda..

4.- Factura de compra de los libros de texto expedida a nombre del alumno, padre, madre o tutor legal, donde se detalle cada uno de los libros adquiridos y el importe de los mismos.

5.- Certificado del centro docente que acredite la matriculación en Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio del alumno durante el curso 2017/2018.

6.- Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante (padre/madre/tutor legal, o menores emancipados) (Anexo II).

7.- Documento de Alta a Terceros debidamente cumplimentado a nombre del solicitante, (padre/madre/tutor legal, o menores emancipados), así como firmado y sellado por la entidad bancaria (Anexo III).

**NOTA: Como requisito para obtener la condición de beneficiario no se tendrá en cuenta la circunstancia regulada en el artículo 13.2, apartado E, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones debido a la naturaleza de la propia subvención.*

8.- Ingresos económicos:

a) Certificado definitivo de la Renta del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad de convivencia, entendiendo como unidad de convivencia todos los miembros de la familia que convivan en un mismo domicilio.

1. En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta 2016, se presentará un certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración.

**NOTA: Los solicitantes podrán autorizar al Ayuntamiento para recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia mediante la cumplimentación del Anexo IV.*

9.- La condición de **familia numerosa** se acreditará por medio del Título de Familia Numerosa.

10.- La discapacidad de los padre/madre/tutores legales/hermanos, o la discapacidad del alumno se acreditarán por medio del certificado de discapacidad emitido por la Consejería de Bienestar Social, en el que se especifique grado y clase de la misma.

11.- Familia monoparental.

11.1.- Familia monoparental conformada por un solo miembro de la pareja progenitora (padre o madre). Dicha condición se acreditará mediante título de familia monoparental; libro de familia; certificado de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho.

11.2.- Familia monoparental con cargas familiares no compartidas. En caso de ruptura de matrimonio, se acreditará dicha condición mediante la aportación por parte del cónyuge custodio de la sentencia de divorcio o separación legal y, además, mediante la acreditación del incumplimiento del abono de la pensión de alimentos (sentencia, demanda o denuncia).

En el caso de ruptura de pareja de hecho, se acreditará dicha condición mediante la aportación de la demanda o sentencia de medidas paterno-filiales tras ruptura de pareja de hecho, y, mediante la acreditación del incumplimiento del abono de la pensión de alimentos (sentencia, demanda o denuncia).

12.- Familia en situación de riesgo o exclusión social: *Se acreditará por medio de informe emitido por la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.*

13.- *En ningún caso, la aplicación de los distintos baremos, podrá superar el total de la factura aportada por cada alumno/a, de manera que en el supuesto de conseguir la totalidad de su importe dejarán de aplicarse otros criterios.*

BASE SEXTA.- CRITERIOS DE BAREMACIÓN.

- *Ingresos económicos (renta per cápita anual):*

*Inferior o igual a 5.150,60 €.....con un importe máximo de 100 €
Entre 5.150,61 € y 7.210,84 €.....con un importe máximo de 75 €
Entre 7.210,85 € y 10.301,20 €.....con un importe máximo de 50 €
Entre 10.301,21 € y 13.391,56 €.....con un importe máximo de 35 €
Igual o superior a 13.391,57 €.....0 €*

** La renta per cápita se hallará sumando el total de ingresos anuales de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia, dividiendo la cantidad total por el número de miembros de dicha unidad.*

** La unidad de convivencia se acreditará mediante padrón municipal.*

- *Condición de Familia Numerosa.....con un importe máximo de 10 €*
- *Discapacidad del alumno o del padre/madre/hermano o tutor legal.....con un importe máximo de 10 €*
- *Familia monoparental.....con un importe máximo de 10 €*
- *Familia en situación de riesgo o exclusión social.....con un importe máximo de 30 €*

BASE SÉPTIMA.- ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejal de Educación, dándole traslado de las actuaciones a la Comisión Evaluadora, que efectuará el estudio y la valoración de las solicitudes presentadas, y que estará formada por los siguientes miembros: Concejal

Delegada de Educación y Hacienda, quien actuará como Presidenta, un Técnico Socio-Cultural, un Técnico de los Servicios Sociales Municipales, y el Secretario del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

BASE OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

La Comisión Evaluadora emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y que incluirá una única lista provisional de admitidos y

denegados en base a los criterios de baremación. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Evaluadora, formulará la propuesta de resolución provisional, que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la cual se harán constar los motivos de exclusión, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado el anterior plazo, se procederá a la publicación en el tablón de anuncios de los listados definitivos de alumnos beneficiarios y no beneficiarios de la ayuda.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe de la Comisión Evaluadora, y la Propuesta de concesión o denegación de las ayudas por parte de la Concejala Delegada de Educación y Hacienda, resolverá.

La resolución de la concesión de las ayudas a la adquisición de libros de texto, para el curso 2017/2018 no podrá superar la asignación presupuestaria destinada a tal efecto por esta Corporación, en el supuesto que se previera la superación de la asignación presupuestaria se establecería un porcentaje de reducción sobre los importes máximos establecidos en la **BASE SEXTA.- Criterios de baremación.**

BASE NOVENA.- PAGO.

El pago de la ayuda se realizará mediante transferencia bancaria en el número de cuenta presentado por el solicitante (Anexo III).

BASE DÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN.

En virtud del Apartado 7 del art. 30 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones se entenderá justificada la precepción de la subvención con el simple cumplimiento de los requisitos de la Base Tercera de las presentes bases.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de las presentes bases y de sus anexos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de Intervención. No obstante la Junta de Gobierno Local, resolverá.

ANEXO I

SOLICITUD

INTERESADO	NOMBRE Y APELLIDOS (<i>Padre/Madre/Tutor Legal, o menores emancipados</i>):			DNI / NIE / PASS.
	DOMICILIO de notificación:			
	CÓD. POSTAL	Población	Provincia	Teléfono

AYUDAS A LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO PARA BACHILLERATO Y F.P. GRADO MEDIO. CURSO 2017/2018

EXPONE:

1. Que su hijo/a _____ realiza estudios de _____ en el Instituto de Educación Secundaria "Les Dunes" de Guardamar del Segura; o en el centro _____ ubicado en la localidad de _____.
2. Que he tenido conocimiento de la convocatoria y bases aprobadas por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, en Junta de Gobierno Local _____ por la que se establecen Ayudas a la adquisición de libros de texto para Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio, para el curso 2017/2018.
3. Que manifiesta conocer y aceptar, en todos sus extremos, las bases de la presente convocatoria, publicadas en el B.O.P N° _____ de Alicante en fecha _____.
4. Que deseando acogerme a la citada convocatoria, adjunto:

☐ D.N.I / NIE / Pasaporte, del alumno y del padre y madre, o tutor legal.

☐ Volante de empadronamiento individual y colectivo.

** Los volantes de empadronamiento, individual y colectivo, se solicitarán al Ayuntamiento en el mismo momento de registrar la instancia y resto de documentación.*

☐ Factura de compra de los libros.

☐ Certificado del centro docente.

☐ Declaración Responsable (Anexo II).

☐ Documento de Alta a Terceros (Anexo III).

☐ *Certificado definitivo de la Renta del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad de convivencia. En el caso de no haber efectuado Declaración de la Renta 2016, se presentará un certificado de la Agencia Tributaria en el que conste no haber presentado dicha declaración. O autorización al Ayuntamiento para recabar datos tributarios a la Agencia Tributaria relativos al nivel de renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad de*



convivencia mediante la cumplimentación del Anexo IV.

- ☐ Fotocopia título de familia numerosa.
- ☐ Certificado de discapacidad alumno/a, padre/madre/hermano o tutor legal.
- ☐ Documento acreditativo de la condición de Familia monoparental.
- ☐ Informe de la Concejalía de Bienestar Sociales que acredite la condición de familia en situación de riesgo o exclusión social.

*** Nota: Toda la documentación deberá ir acompañada de original y fotocopia para su cotejo en el momento de entregar en el registro de entrada del Ayuntamiento.**

Solicito que mi petición sea considerada por la persona y/u órgano competente.

En Guardamar del Segura a, _____ de _____ 2017

Firmado padre/madre/tutor legal o menor emancipado.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a....., con
D.N.I..... y domicilio
en.....,
en nombre propio, o en representación del alumno/a:

DECLARA:

1. Que son ciertos los datos que constan en la presente solicitud y en la documentación adjunta.
2. Que acepto cada una de las bases de la presente convocatoria.
3. Que no me encuentro incurso en ninguno de los supuestos de prohibición previstos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de diciembre, General de Subvenciones.
4. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
5. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones con el Ayuntamiento de Guardamar el Segura (Alicante).
6. Que no he recibido ninguna ayuda o subvención para el mismo concepto.

En Guardamar del Segura a _____, de _____ de 2017.

Firmado padre/madre/tutor legal o menor emancipado.

ANEXO III

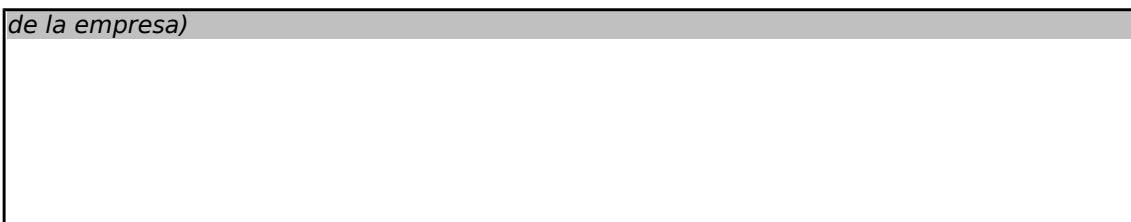
DOCUMENT D'ALTA DE DADES DE TERCERS
DOCUMENTO DE ALTA DE DATOS A TERCEROS

I.

DADES PERSONALS / DATOS PERSONALES									
Nom o denominació social <i>/Nombre o denominación social:</i>									
NIF/CIF:									
Domicili fiscal <i>/Domicilio fiscal:</i>									
Municipi/Municipio:	Codi postal/Código postal <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>								
Província/Provincia:									
Telèfon/Teléfono:	Fax:								

II.

Desitge rebre els pagaments derivats del reconeixement d'obligacions al meu favor mitjançant una transferència bancària al núm. que es fa constar a l'apartat III, per la qual cosa té el poder suficient per a fer-ho: <i>Deseo recibir los pagos derivados del reconocimiento de obligaciones a nuestro favor mediante transferencia bancaria según datos a que se refiere el apartado III, teniendo en vigor el poder suficiente para ello:</i>											
Dades de la persona representant / Datos de la persona representante											
Noms i cognoms/ Nombre y apellidos:											
NIF/CIF:	<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>										
A/En _____ a _____ de/d' _____ de 201____											
Signatura del/de la gerent, administrador/a o apoderat/da (segell de l'empresa)											
<i>Firma del/de la gerente, administrador/a o apoderado/a</i>	<i>(sello)</i>										



IBAN					Codi de l'entitat Código de entidad:					Codi sucursal Codigo de sucursal:					D.C.:					Número de compte/ Número de cuenta:				

[illegible]

--

--

Certifique l'existència del compte referit a l'apartat III, alta de dades bancàries, oberta a nom del titular que apareix en l'apartat I (dades personals)

Certifico la existencia de la cuenta referida en el apartado III, alta de datos bancarios, abierta a nombre del titular que se refleja en el apartado I (datos personales)

Data/Fecha:	Segell de l'entitat/ Sello de la Entidad:
--------------------	--

Càrrec/Cargo:	
Remetre per correu a l' /Remitir por correo al:	O al número de fax/ O al número de fax:
AJUNTAMENT DE GUARDAMAR	96 670 92 03
DEPARTAMENT DE TRESORERIA	
PLAÇA DE LA CONSTITUCIÓ, 5	
03140 GUARDAMAR DEL SEGURA (ALACANT)	

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Guardamar del Segura a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria para el reconocimiento, seguimiento y control a las Ayudas a la adquisición de libros de texto para Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio, para alumnos empadronados en la localidad, que cursen sus estudios en el Instituto de Educación Secundaria "Les Dunes" de Guardamar del Segura, o en algún otro centro público o privado concertado, siempre que no exista oferta educativa en nuestro municipio, para el curso 2017/2018, cuando la persona que figura en el apartado A de la presente autorización pueda resultar beneficiaria.

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación al artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: DATOS QUE POSEA LA AGENCIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO 2016.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA DETALLADA QUE OTORGA LA AUTORIZACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE:

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

NIF:	FIRMA:

B.- DATOS DE OTROS MIEMBROS DE LA FAMILIA DEL SOLICITANTE CUYOS INGRESOS SON COMPUTABLES PARA EL RECONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA AYUDA.

(Únicamente mayores de 18 años)

PARENTESCO CON EL SOLICITANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

En Guardamar del Segura, a _____ de _____ de 2017

NOTA: La Autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Guardamar (organismo solicitante).

Guía para el suministro de información tributaria por vía telemática a las AA.PP. en el ejercicio de sus competencias

PROTGEN

*La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta en*

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

todos sus términos.”



Para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura.

//Documento firmado digitalmente//

